



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado** 05001 31 10 001 **2023 00097** 00

No es de recibo la citación para notificación personal allegada, toda vez que, una vez revisada la foliatura, no se logra evidenciar si la citación se entregó de manera satisfactoria al ejecutado, lo anterior en tanto no se allegó la guía de envío, ni la certificación de entrega efectiva expedida por la empresa postal.

Para efectos de que sea llevada a cabo la notificación del auto que libra mandamiento de pago en debida forma, deberá acatar los siguientes requisitos:

|   | <b>REQUISITOS</b>  |
|---|--|
| <b>ENVÍO DE CITACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL -DIRECCIÓN FÍSICA (ARTÍCULOS 291 Y S.S. C.G.P)</b> | Debe enviarse al demandado una comunicación o citación por medio de servicio postal autorizado, para informarle de la existencia de la demanda, su naturaleza y la fecha de la providencia que deber ser notificada, <b>previniéndolo para que</b> |

|   |  |
|---|--|
|   | <p><b>comparezca al Juzgado a recibir notificación e indicándole el término con el que cuenta para ello, que, en este caso, es de cinco días siguientes a la entrega de la citación en el lugar de destino.</b></p>  |
| <p><b>NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (ARTÍCULOS 6 Y 8 DE LA LEY 2213 DE 2022)</b></p> | <p>Deberá enviarse al demandado un correo electrónico con una comunicación que contenga la siguiente información: la fecha del auto que se notifica, el tipo de providencia que se notifica, el juzgado donde obra el proceso, la naturaleza del mismo, el nombre de las partes, el número de radicación, la advertencia del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que indica que se entenderá notificado <u>dos (2) días</u> hábiles siguientes al recibo del comunicación en comento, el correo electrónico del Despacho al cual deberá dirigir la contestación por escrito y solicitar las pruebas que considere convenientes en los términos de los artículos 368 y s.s. del CGP, esto es, <a href="mailto:j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> y poniéndole de presente el término el término que tiene de cinco (05) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.</p> <p>Además, se adjuntará al comunicado: (i) copia del auto que libra mandamiento de pago, (ii)</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | copia de la demanda, (iii) copia de cada uno de los anexos y del auto inadmisorio con los escritos de subsanación presentados, en caso de que los hubiere. |
|--|--|

**NOTIFÍQUESE,**



**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS**

**JUEZ**